



Edicto

Posted on 22 de octubre de 2026 by Diario Humano



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado Segundo de
Primera Instancia
del Ramo Civil
Del Partido Judicial de Los
Cabos con residencia en
San José del Cabo

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DELRAMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL
DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.**

EDICTO

ROCKY'S REAL ESTATES S.A. DE C.V.

Se le informa que **MARCO ANTONIO MEJÍA MEDINA**, por su propio derecho, compareció ante este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en ejercicio de la acción (**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**), en contra de **ROCKY'S REAL ESTATES S.A. DE C.V.**, respecto del inmueble identificado con clave catastral 413-001-112-006, fracción: NCD, LOTE: 006, MANZANA: 112, DOM: UBICADO EN LA COLONIA SAN BERNABÉ, POLIGONO II, DEL PLANO OFICIAL DE SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S., quedando registrado bajo el número **00028/2026**. Se admitió la Demanda en la vía y forma propuesta por los conceptos indicados, y por ignorarse el domicilio del demandado para ser emplazado, fue que enviaron oficios a diversas dependencias públicas, a efecto de que informaran si en su base de datos existía registro de algún domicilio para llevar a cabo el emplazamiento del demandado, sin embargo, la información rendida por las dependencias resultaron infructuosas, razón por la cual, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, debiendo realizar la publicación de Edictos durante **20 VEINTE DÍAS** consecutivos en la sección de Edictos de la página oficial de Internet del Poder Judicial del Estado y por **03 TRES VECES** de **03 TRES** en **03 TRES DÍAS**, en un periódico local de los de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la Demanda dentro del término de **40 CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación, para que produzca su contestación y opongan las excepciones que tuvieran, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho y por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S. A 02 DE OCTUBRE DEL 2026.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LICENCIADA BRENDA KARINA MONRIQUEZ MENDOZA.

--- Para su publicación por 03 TRES veces de 03 TRES en 03 TRES DÍAS en un periódico local de los de mayor circulación en la entidad, así como durante 20 días consecutivos en la sección de Edictos de la página oficial de Internet del Poder Judicial del Estado.---

